



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA ABIERTA No. 012 DE 2019 cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA”**

El Consorcio FCP 2018 actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.5.1.5. (“Procedimiento”), 7.4.3. (“Saneamiento del proceso de selección”) del Manual de Contratación del FCP y en virtud de las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar algunos apartes del Análisis Preliminar, los cuales se señalan en el siguiente orden:

1. En relación con el **numeral 1.3.2. (“EXPERIENCIA”)** del numeral 1.3 (**“CAPACIDAD TECNICA”**) del Análisis Preliminar, se procede con la modificación del numeral, el cual quedará en la siguiente forma:

“(…)

1.3.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en máximo cinco (5) contratos, los cuales hayan sido iniciados, ejecutados y terminados satisfactoriamente, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar a la prestación de servicios de interventoría y/o supervisión y/o seguimiento y/o control y/o consultoría y/o auditoría de contratos con entidades de carácter público y/o privado y en donde mínimo dos (2) contratos hayan sido iniciados, ejecutados y terminados satisfactoriamente, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar a la prestación de servicios de interventoría y/o supervisión y/o seguimiento y/o control y/o consultoría y/o auditoría de contratos con entidades de carácter público y/o privado de servicios sociales, entendidos estos como aquellos servicios relacionados con la promoción y el fortalecimiento de las condiciones de calidad de vida y desarrollo humano, principalmente desde las áreas familiar, comunitaria, educativa, cultural, de salud y nutrición.

La sumatoria de los valores de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y en valor.

Anexar en la propuesta certificaciones en las que conste la siguiente información:



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

- a. *Número del contrato, si lo tiene.*
- b. *Nombre o razón social del contratante.*
- c. *Nombre o razón social del contratista.*
- d. *Objeto del contrato.*
- e. *Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.*
- f. *Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).*
- g. *Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.*
- h. *Valor total del contrato*
- i. *Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación*

Nota. *En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.*

Los documentos con los cuales el Proponente acredite sus requisitos habilitantes de experiencia que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia mediante certificaciones o actas de finalización o de liquidación (entiéndase por entidad contratante aquella entidad de derecho público o privado que contrató el proyecto): Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente podrá anexar a la Propuesta copia (legible) del Contrato o de los documentos soportes que sean del caso tales como actas parciales de recibo final, o de terminación, o de liquidación (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad Contratante, bien sea pública o privada) las cuales permitan completar la información que faltare en la certificación. Estos documentos deberán allegarse con sus modificaciones, adiciones y con su respectiva acta de terminación o liquidación.

Si la certificación del contrato no contiene la información solicitada puede presentarse el acta de recibo final o el contrato, donde se pueda obtener la información requerida, estos documentos sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación. En todo caso, el PA -FCP podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

Los contratos objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista, no serán tenidos en cuenta, aunque dicha terminación (por caducidad o incumplimiento) esté siendo controvertida en las respectivas instancias judiciales.



Para facilitar la revisión de la experiencia, el proponente debe incluir en el **Anexo No. 17 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, los contratos que acrediten la experiencia. En caso de que el proponente no precise tal información, el PA-FCP tomará los 5 (CINCO) primeros contratos en orden de foliación en la propuesta, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

No será tomada en cuenta la experiencia, cuando a pesar de que los objetos de los acuerdos de voluntades cumplan los requisitos señalados anteriormente, se presente alguna de las siguientes condiciones:

1. Los contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN.
2. Se trate de la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.
3. La ejecución de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades que no comprometan recursos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada mediante la sumatoria ponderada de las experiencias de sus integrantes, en razón al porcentaje de participación en la nueva figura plural.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de Consorcio o Unión Temporal.
2. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
3. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes”.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

2. En relación con la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** cuyo puntaje máximo es de (20) puntos, relacionada en los factores de evaluación del numeral 1 (“**FACTORES A PONDERAR**”) del Capítulo III (“**CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**”) del Análisis Preliminar, se procede con la modificación de dicho aparte en la siguiente forma:

“EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: (PUNTAJE MAXIMO: 20 PUNTOS)

Para este efecto, el oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 06. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Este formato debe venir firmado por el Representante Legal de cada uno de los oferentes

*Se otorgarán hasta **veinte (20) puntos** al oferente que acredite que ha ejecutado contratos de interventoría y/o supervisión y/o auditoría en proyectos sociales de primera infancia o que incluyan el componente de primera infancia, adicionales a los acreditados en los requisitos habilitantes, de conformidad con el siguiente criterio:*

CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE
Si no allega o no acredita experiencia	0
Si acredita la ejecución de un contrato adicional cuyo objeto sea o incluya la interventoría a proyectos sociales, cuyo valor debe ser como mínimo el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	5
Si acredita la ejecución de dos (02) contratos adicionales cuyo objeto sea o incluya la interventoría a proyectos sociales, cuya sumatoria debe ser como mínimo el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	10
Si acredita la ejecución de tres (03) contratos adicionales cuyo objeto sea o incluya la interventoría a proyectos sociales, cuya sumatoria debe ser como mínimo el 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	15
Si acredita la ejecución de cuatro (04) contratos adicionales cuyo objeto sea o incluya la interventoría a proyectos sociales, cuya sumatoria debe ser como mínimo el 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	20

(...)”

3. En relación con el numeral 1.3.3. (“**EQUIPO DE TRABAJO**”) del numeral 1.3 (“**CAPACIDAD TECNICA**”) del Análisis Preliminar, se procede con la modificación del numeral, en la siguiente forma:

“(...)”

1.3.3 EQUIPO DE TRABAJO



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Para efectuar la Interventoría, es necesario contar como mínimo, con un equipo de trabajo conformado por los siguientes profesionales:

Tabla: Perfiles y Requerimientos Equipo de Trabajo

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA	1	<p>Título profesional en cualquier área de conocimiento.</p> <p>Especialización y/o maestría en gerencia de proyectos y/o administración y/o Economía, Administración, Contaduría y Afines y/o evaluación de proyectos y/o revisoría fiscal y/o auditoría y/o gerencia tributaria y/o finanzas y/o gerencia pública.</p>	<p>Cuatro (4) años de experiencia profesional en funciones de dirección y/o gerencia de interventoría y/o auditoría de proyectos Sociales.</p>
COORDINADOR TÉCNICO	1	<p>Título profesional en Administración, Finanzas, Economía, Contaduría, Ingeniería o Nutrición.</p> <p>Especialización y/o maestría en gerencia de proyectos y/o administración, y/o economía, Contaduría y Afines y/o evaluación de proyectos y/o revisoría fiscal y/o auditoría y/o gerencia tributaria y/o finanzas y/o gerencia pública.</p>	<p>Dos (2) años de experiencia profesional en funciones de coordinación y/o gerencia de interventoría y/o auditoría de proyectos sociales.</p>
COORDINADOR OPERATIVO DE CAMPO	1	<p><título profesional en cualquier área del conocimiento</p>	<p>Dos (2) años de experiencia profesional en funciones de coordinación logística.</p>
PROFESIONAL DE CAMPO	<p>Este es el perfil requerido de quienes hacen las visitas¹</p>	<p>Título Profesional en Sociología, Psicología, Trabajo Social, Licenciatura en Ciencia Humanas, Licenciatura en Filosofía</p>	<p>Un (1) año de experiencia profesional en funciones de trabajo en campo de programas y/o proyectos sociales.</p>

¹ No se define un número fijo de profesionales ya que el valor de la visita debe incluir los honorarios de los profesionales.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
PROFESIONAL EN LÍNEA	5	<i>Título profesional en: Economía Administrador de Empresas Ingeniería Sociología Psicología Trabajo Social Licenciatura en Ciencia Humanas Licenciatura en Filosofía</i>	<i>1 año de experiencia profesional en supervisión de campo <u>y/o interventoría y/o auditoría de proyectos sociales.</u></i>
COORDINADOR FINANCIERO	1	<i>Título profesional en: Economía Contaduría Pública Finanzas Administrador de Empresas</i>	<i>Mínimo 4 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, en funciones como coordinador y/o supervisor y/o auditor y/o interventor financiero de programas sociales.</i>
COORDINADOR JURÍDICO	1	<i>Título profesional en derecho o jurisprudencia</i>	<i>El profesional debe contar como mínimo con 4 años de experiencia en contratación.</i>
AUXILIARES DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	6	<i>Bachiller o Técnico o tecnólogo en áreas administrativas y contables o haber cursado 6 semestres de cualquier área del conocimiento</i>	<i>Experiencia laboral de un año.</i>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	<i>Bachiller o Técnico o tecnólogo en áreas administrativas y contables o haber cursado 6 semestres de cualquier área del conocimiento</i>	<i>Experiencia laboral de un año.</i>

(...)"

4. En relación con los (“**CRITERIOS DE DESEMPATE**”) del numeral 1 (“**FACTORES A PONDERAR**”) del Capítulo III (“**CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**”) del Análisis Preliminar, se procede con su modificación, el cual quedará en la siguiente forma:



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

“(...)

CRITERIOS DE DESEMPATE

El PA-FCP resolverá el empate mediante los siguientes criterios de desempate que aplicará de forma sucesiva y excluyente.

- a. Se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE.*
- b. De persistir el empate, se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje en OFRECIMIENTO DE VISITAS DE CAMPO ADICIONALES A LAS REQUERIDAS.*
- c. De persistir el empate, se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio de INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.*

Si persiste el empate una vez aplicados los criterios mencionados, se escogerá la propuesta que primero haya sido presentada, tomando como referencia el día y hora de entrega a la entidad en el marco del presente proceso de selección”.

5. En relación con la (“**NOTA**”) del numeral 1.1.2. (“**PROPONENTES PLURALES**”) del Capítulo II del Análisis Preliminar, se procede con su modificación, el cual quedará en la siguiente forma:

“(...)

NOTA. El miembro o los miembros que conformen el Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social este relacionado con el objeto de la presente convocatoria deberá tener una participación mínima del 51%.

(...)”

6. En relación con la (“**NOTA No. 1**”) del literal B) (“**CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES**”) del numeral 1.2. (“**CAPACIDAD FINANCIERA**”) del Capítulo II del Análisis Preliminar, se procede con su modificación, el cual quedará en la siguiente forma:

“(...)

Nota No. 1: *Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como “indeterminado”. Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir activo corriente, el proponente que*



tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

(...)”.

7. En relación con el **subnumeral 1.1. (“CAPACIDAD JURÍDICA”)** del numeral 1 (“**REQUISITOS HABILITANTES**”) del Capítulo II del Análisis Preliminar, se procede con la modificación de dicho subnumeral, el cual quedará en la siguiente forma:

“(...

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

Todos los proponentes y/o sus integrantes si son formas plurales deben:

- 1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.*
- 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrarse.*
- 3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.*
- 4. Para personas jurídicas tener como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.*
- 5. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades.*
- 6. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000*
- 7. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.*
- 8. No estar reportado en el sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.*
- 9. No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC”.*



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

8. En relación con el **Anexo No. 1** relacionado en el **numeral 16 (“ANEXOS”)** del numeral 1 (“**REQUISITOS HABILITANTES**”) del Capítulo VII (“CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO”) del Análisis Preliminar, se procede con la modificación de dicho Anexo, el cual quedará en la siguiente forma:

“(…)

[ANEXO No. 1](#)

OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
EQUIPO HUMANO	18	\$-		
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	93	\$-		
VISITAS DE VERIFICACIÓN		\$-		
OTROS VIAJES		\$-		
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN		\$-		
ADMINISTRACIÓN	%	\$-		
IMPREVISTOS	%	\$-		
UTILIDAD	%	\$-		
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS		\$-		

Nota 1: la administración, imprevistos y utilidad deberán ser calculados sobre los costos directos sin IVA y deberá discriminarse el IVA de los costos directos y del AIU.

Nota 2: En ningún caso el valor de la oferta podrá ser superior, ni artificialmente bajo en relación con el presupuesto oficial; se considera artificialmente bajo el valor que sea inferior al 10% del presupuesto oficial. De llegar a presentarse, la oferta será rechazada.

Proponente: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firma Representante Legal: _____

Fecha: _____

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

FONDO COLOMBIA EN PAZ